

Rad No.: 25-240-105759

Barranquilla, 7/02/2025

Señor(a)  
DIANA MARIA SIERRA FONTALVO  
Calle 11A No. 6 – 42 Gaira  
Rodadero.

Contrato: 17154219

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 28 de enero de 2025, radicada bajo el No. 25-000417, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 11A No. 6 – 42 de Rodadero, le informamos que hemos atendido su solicitud y nos encontramos adelantando los trámites correspondientes ante la compañía aseguradora.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por la señora NERIS MARIA FONTALVO CABELLERO.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministramos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

  
CARLOS JÚBIA BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73  
223202379